



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

1691*Judici de Faltes número 904/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a MELODY JANNEL RODGERS, la cual se halla en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:

PALMA DE MALLORCA.-juzgado de Instrucción N°10.- **Palma de Mallorca.**Juicio de Faltas 904/2014.-Condenatoria.-SENTENCIA PENAL N° 537/14.-En Palma de Mallorca, a 5 de diciembre de 2014.-Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Jueza del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante **Raúl Machado Pérez**, como perjudicados **Policia Nacional 59239 y 112532**; y como denunciada **Melody Jannel Roodgers**, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Miguel Ángel Anadón, resultan los siguientes.

FALLO.-Condeno a Melody Jannel Roodgers como autora de una falta al respeto y la consideración debida a la autoridad o a sus agentes prevista y penada en el art. 634 del Código Penal a una pena de 15 días de multa a razón de 6 euros diarios (90 euros, por cada dos cuotas de multa que deje de satisfacer podrá ser privada de un día de libertad. En concepto de responsabilidad civil, deberá abonar al Policía Nacional número 59.239 la cantidad de ciento veinte euros (120€) y al Policía Nacional número 112.532 la cantidad de doscientos veintinueve euros y dieciocho céntimos (229,18€) ; asimismo al pago de las costas procesales.-Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones...-Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MELODY JANNEL RODGERS, expido el presente edicto en Palma a 16 de Enero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

